

Reglamento de Internacionalización

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la norma constitucional determina que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”;

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior manda que: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...);”;

Que, artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley”;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico señala que: “Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...)”

Que, el Estatuto de la Universidad Hemisferios, en el artículo 13 indica que son Deberes y atribuciones del consejo Universitario: d) Aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad.”;

Que, el artículo 2 del Reglamento Académico de la Universidad Hemisferios dispone que “. Los estudiantes de la Universidad Hemisferios pueden ser: a. Regulares. Son estudiantes regulares quienes están matriculados e inscritos, y han pagado los valores correspondientes de, por lo menos, el 60% de las asignaturas, cursos o sus equivalentes previstos en la malla curricular, en cada período del programa de grado o posgrado. Son considerados también estudiantes regulares quienes se encuentren realizando un intercambio académico fuera de la Universidad Hemisferios”

Que, el artículo 29 del Reglamento ibidem Del reconocimiento de las asignaturas de estudiantes por convenio manda que “a. Las asignaturas aprobadas por los estudiantes que provengan de IES con las cuales la Universidad Hemisferios mantiene convenio de intercambio, serán homologadas automáticamente, siempre y cuando consten en el acuerdo de intercambio con el estudiante.”

Que, el artículo 4 del Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad de Los Hemisferios hace alusión a las actividades de la Dirección de Internacionalización, las cuales incluyen el desarrollo de acuerdos entre la Universidad de Los Hemisferios y diversas Instituciones Extranjeras.

Nota: Este artículo ha sido parafraseado del documento original de Bienestar Universitario, adaptado para su inclusión en el reglamento de internacionalización.

Que, mediante Resolución RCU-053-22 de Consejo Universitario se creo la Dirección de Internacionalización de la Universidad Hemisferios.

Que, la Dirección de Internacionalización, en el ámbito de sus funciones, emite la propuesta de crear el Reglamento de Internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios a la Procuraduría Secretaría General.

Que, mediante resolución número RCU-043-2024, el Consejo Universitario celebrado día 02 de julio de 2024, resuelve:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS.

Título I
PRINCIPIOS GENERALES
Capítulo I
OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Ámbito de Aplicación:

El presente Reglamento tiene como objetivo desarrollar el marco normativo para fomentar la internacionalización en la Universidad de Los Hemisferios, promoviendo la incorporación de una dimensión internacional, facilitando la movilidad estudiantil, docente, de investigadores y administrativos, y fortaleciendo la relación en el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

Artículo 2. Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto normar, estructurar organizacionalmente los procesos orientados a contribuir al mejoramiento de la formación profesional de los estudiantes, docentes, investigadores, administrativos mediante la generación de espacios y oportunidades de intercambio académico con instituciones de educación superior internacionales. La internacionalización será ejecutada por la Dirección de Internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 3. Objetivos:

Los objetivos de la Dirección de Internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios son:

1. Asesorar el desarrollo de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios.

2. Informar y orientar a estudiantes, docentes, investigadores, administrativos sobre programas internacionales de estudio en el extranjero, financiación, temas migratorios, etc.
3. Desarrollar y brindar soporte a los programas educativos internacionales, tanto para movilidad entrante como saliente.
4. Apoyar al desarrollo de alianzas académicas internacionales y gestionar acuerdos.
5. Brindar Información y soporte para solicitudes de subvenciones internacionales.
6. Dar apoyo al personal académico, no académico, estudiantil, delegaciones, provenientes de Instituciones de Educación Superior Internacionales.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 4. Definiciones:

A efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Internacionalización. - Proceso que permite integrar una dimensión internacional e intercultural en las funciones sustantivas de la Universidad de Los Hemisferios, promoviendo la movilidad académica, la cooperación internacional, y la internacionalización del currículo.
- b) Movilidad Académica. - Desplazamiento y movimiento presencial, híbrido y/o virtual de estudiantes, personal académico y administrativo entre instituciones para realizar actividades académicas. Esto incluye intercambios académicos, doble titulación, segunda titulación, prácticas preprofesionales, programas académicos cortos, entre otros.
- c) Intercambio Académico. - Permite al estudiante regular cursar un máximo de dos períodos académicos en una institución de educación superior extranjera, con reconocimiento de las asignaturas aprobadas siempre y cuando consten en el acuerdo de intercambio.
- d) Doble Titulación. - Estudios universitarios que permiten al estudiante regular obtener dos títulos académicos otorgados por la Universidad de Los Hemisferios y una Institución de Educación Superior Extranjera con la cual se mantiene un convenio vigente, cursando un solo programa de estudios.
- e) Segunda Titulación. - Estudios universitarios que permiten al estudiante regular obtener dos títulos académicos, uno otorgado por la Universidad de Los Hemisferios y otro por una Institución de Educación Superior Extranjera, completando primero sus estudios en la Universidad de Los Hemisferios y luego en la universidad extranjera.
- f) Prácticas Preprofesionales. - Actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o desarrollo de competencias profesionales, realizadas en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios, públicos y/o privados, y en Instituciones de Educación Superior Internacionales.
- g) Programas Académicos Cortos. - Iniciativas educativas de duración limitada diseñadas para complementar la formación de los estudiantes y fomentar su desarrollo integral, incluyendo cursos, seminarios, congresos, programas de aprendizaje de idiomas y salidas académicas internacionales.
- h) Estancias de Investigación. - Periodos durante los cuales los docentes realizan investigaciones en instituciones extranjeras para fortalecer la investigación científica, adquirir nuevas metodologías y técnicas, y crear redes de colaboración internacional.
- i) Proyectos de Investigación Colaborativos. - Actividades de investigación e innovación organizadas y desarrolladas en función de metas y objetivos comunes, alineadas con los propósitos institucionales y los objetivos de desarrollo sustentable.
- j) Colaboración Internacional en Línea. - Uso de plataformas digitales para la enseñanza, la investigación y la formación continua, permitiendo la participación en webinars, cursos en línea y proyectos colaborativos virtuales.
- k) Programas de Formación Internacionales para Administrativos. - Actividades de formación y observación de trabajo en instituciones extranjeras con las que se haya suscrito un convenio, permitiendo al personal administrativo adquirir nuevas habilidades y conocer mejores prácticas.

CAPÍTULO III DE LA POLÍTICAS

Artículo 5. Políticas de Internacionalización:

De acuerdo con el Modelo Educativo y el Modelo Estratégico Institucional la internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios, se enmarca en las siguientes políticas:

1. Promover la movilidad internacional de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos.
2. Impulsar y fortalecer vínculos de colaboraciones con Instituciones internacionales.
3. Difundir información sobre becas de formación y desarrollo profesionales para todos los miembros de la comunidad universitaria.
4. Gestionar acuerdos de cooperación internacionales.
5. Apoyar la integración a redes de investigaciones internacionales.
6. Definir estándares de internacionales a nivel institucional, de programa y curricular, junto con las unidades correspondientes.

TITULO II CAPÍTULO I DE LA ESTRUCTURA

Artículo 6. Unidad de Internacionalización:

La Unidad de Internacionalización de la Universidad de Los Hemisferios está integrada de la siguiente manera:

1. Director/a de Internacionalización;
2. Coordinador/a de Internacionalización.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 7. Dirección de Internacionalización:

El/ La Director/a de Internacionalización será designado por el Rector de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 8. Funciones:

El/ La Director/a de Internacionalización cumplirá con las siguientes funciones:

1. Ofrecer opciones de internacionalización para alumnos, docentes y administrativos de la Universidad (intercambios de estudios, docencia o investigación presenciales y/o virtuales, participación en cursos, talleres, congresos, otros)
2. Planificar eventos internacionales;
3. Analizar alternativas de alianzas estratégicas internacionales para generar convenios;
4. Identificar y promover oportunidades para desarrollar proyectos y/o actividades a través de: intercambio de conocimiento, eventos y espacios educativos, proyectos de investigación, vinculación, intercambio de saberes y buenas prácticas universitarias entre aliados, desarrollo de networks o redes;

5. Identificar y promover oportunidades para desarrollar proyectos y/o actividades a través de: intercambio de conocimiento a través de eventos y espacios educativos, proyectos de investigación, vinculación y otros, intercambio de saberes y buenas prácticas universitarias entre aliados, desarrollo de networks o redes, otros;
6. Establecer contacto con los socios y posibles socios;
7. Realizar investigación de nuevas oportunidades para opciones de internacionalización;
8. Implementar proyectos de internacionalización;
9. Desarrollar informes de seguimiento y ejecución de convenios vigentes;
10. Brindar apoyo y servir de canal en proyectos interinstitucionales de investigación científica
11. Impulsar COIL “Collaborative Online International Learning” con Instituciones de Educación Superior Extranjeras.

DE LA COORDINACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 9.- Funciones:

El/ La Coordinador/a de Internacionalización cumplirá con las siguientes funciones:

1. Planificar intercambios académicos para estudiantes;
2. Brindar apoyo en la planificación de eventos internacionales;
3. Generar contenido para material comunicacional y publicitario;
4. Crear y actualizar bases de datos de Universidad Extranjeras;
5. Brindar asesoría en procesos de homologación;
6. Brindar apoyo en la implementación de proyectos de internacionalización;
7. Desarrollar estrategias de socialización de oportunidades de movilidad;
8. Realizar y actualizar el catálogo de convenios;
9. Desarrollar informes de seguimiento y ejecución de convenios vigentes.

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN

Artículo 10. Áreas de gestión:

La Unidad de Internacionalización gestiona los siguientes aspectos:

1. Movilidad Académica
2. Eventos Internacionales
3. Acuerdos y Relaciones Internacionales
4. Convocatoria Internacional

El aspecto de Movilidad Académica consiste en brindar el apoyo necesario durante el proceso de movilidad de los estudiantes, docentes, investigadores, administrativos desde o hacia la Universidad de Los Hemisferios o su par del extranjero.

El aspecto de Eventos Internacionales promueve la participación de la Universidad de Los Hemisferios en eventos de carácter internacional que se realicen por las instituciones de Educación Superior, Embajadas, Organizaciones Internacionales con las cuales existen relaciones.

El aspecto de Acuerdos y Relaciones Internacionales consiste en establecer convenios con Instituciones Superiores Extranjeras, Embajadas, Organizaciones Internacionales, Redes Internacionales.

El aspecto de Convocatoria Internacional se encarga difundir programas internacionales para docentes, investigadores, estudiantes, administrativos desde y hacia la Universidad de Los Hemisferios o su par del extranjero.

TITULO IV

DE LA INTERNACIONALIZACION ACADÉMICA DE ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 11. La Universidad de Los Hemisferios considera movilidad académica, el desplazamiento y movimiento presencial, híbrido y/o virtual de estudiantes, personal académico, administrativos entre Instituciones para realizar actividades académicas en general:

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico, “Para efectos de la movilidad estudiantil internacional, las instituciones de educación superior podrán aplicar el sistema de créditos con otras equivalencias”. Para este propósito, se consideran actividades de movilidad académica las siguientes:

1. Movilidad Académica de Estudiantes
2. Movilidad Académica Docentes e Investigadores
3. Movilidad Académica Administrativos

Artículo 12. Actividades de Movilidad Académica de Estudiantil:

1. Intercambio Académico: Permite al estudiante regular cursar máximo dos períodos académicos en una Institución de Educación Superior Extranjera. La Universidad Hemisferios podrá reconocer los estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior extranjeras, en carreras o programas vigentes de un mismo nivel o de un nivel formativo a otro, a través de Intercambios Académicos.
 - a) Las asignaturas aprobadas por los estudiantes que provengan de IES con las cuales la Universidad Hemisferios mantiene convenio de intercambio, serán homologadas automáticamente, siempre y cuando consten en el acuerdo de intercambio con el estudiante.
 - b) El máximo órgano colegiado de la Universidad de Los Hemisferios, aprobará los convenios de cooperación interinstitucional internacionales que involucren Intercambios Académicos con Instituciones de Educación Superior extranjeras.

Doble Titulación: Estudios universitarios que permiten al estudiante regular obtener dos títulos académicos, otorgados por la Universidad de Los Hemisferios y una Institución de Educación Superior extranjera con la cual se mantiene un convenio de intercambio académico vigente, cursando un solo programa de estudios.

Segunda Titulación: Estudios universitarios que permiten al estudiante regular obtener dos títulos académicos, otorgados por la Universidad de Los Hemisferios y una Institución de Educación Superior

extranjera con la cual se mantiene un convenio de intercambio académico vigente. El estudiante obtiene el primer título al completar sus estudios en la Universidad de Los Hemisferios y luego, tras un período de tiempo determinado en el convenio, la universidad extranjera le otorga el segundo título.

Prácticas Pre profesionales Laborales: Las prácticas preprofesionales en las carreras y/o programas, son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios públicos y/o privados, instituciones de educación superior internacionales, u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera.

Programas Académicos Cortos: Los programas académicos cortos son iniciativas educativas de duración limitada ofrecidas por la institución, diseñadas para complementar la formación de los estudiantes y fomentar su desarrollo integral. Estos programas incluyen pero no se limitan a :

- a) Cursos: Formación especializada en áreas específicas de estudio, diseñados para complementar y expandir los conocimientos adquiridos en los programas regulares.
- b) Seminarios: Sesiones intensivas que abordan temas relevantes y actuales, impartidas por expertos nacionales e internacionales.
- c) Congresos: Eventos académicos donde se presentan y discuten investigaciones y avances en diversas disciplinas, fomentando el intercambio de ideas y experiencias.
- d) Idiomas: Programas de aprendizaje de lenguas extranjeras para mejorar las competencias comunicativas de los estudiantes en un contexto globalizado.
- e) Eventos Internacionales: Participación en actividades académicas y culturales a nivel internacional, tales como conferencias, simposios y talleres, que promueven la internacionalización y la colaboración entre instituciones educativas de distintos países

Salidas Académicas Internacionales: Actividades complementarias con objetivo académico que se realizan fuera del país, en la que participan estudiantes regulares con el acompañamiento de un docente responsable, para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir de la conjugación entre la teoría y la práctica.

Artículo 13. Actividades de Movilidad Académica Docentes e Investigadores:

Estancias de Investigación: La universidad fomentará y apoyará a los docentes que deseen realizar estancias de investigación en instituciones extranjeras. Estas estancias tendrán como objetivo el fortalecimiento de la investigación científica, la adquisición de nuevas metodologías y técnicas, así como la creación de redes de colaboración internacional. Los docentes interesados deberán presentar un plan de investigación detallado y obtener la aprobación de la Dirección de Investigación y la Dirección Docencia.

Intercambio de profesores: La universidad promoverá programas de intercambio de profesores con Instituciones de Educación Superior Extranjeras con las que se haya suscrito un convenio. Estos intercambios permitirán a los docentes impartir clases, realizar seminarios y talleres en universidades extranjeras, y recibir a profesores visitantes en nuestra universidad. Los intercambios serán gestionados en coordinación con la Oficina de Relaciones Internacionales y la Dirección Académica, garantizando el cumplimiento de los objetivos académicos y la reciprocidad entre las instituciones.

Proyectos de Investigación colaborativos: Constituyen las actividades de investigación e innovación que se organizan y desarrollan en función de metas y objetivos comunes, articuladas e interrelacionadas entre sí. Estos proyectos deberán alinearse con los propósitos institucionales y contribuir al desarrollo local, nacional e internacional, en concordancia con los objetivos de desarrollo sustentable. El objetivo principal es garantizar el efectivo cumplimiento de esta función sustantiva de la educación superior, promoviendo la colaboración

entre docentes y colegas de Instituciones de Educación Superior Extranjeras, asegurando el impacto positivo en la comunidad global.

Participación en ponencias, conferencias y congresos internacionales: La universidad apoyará la participación de los docentes en ponencias, conferencias y congresos internacionales, reconociendo la importancia de estos eventos para el intercambio de conocimientos y el posicionamiento de la universidad en el ámbito académico global. Los docentes deberán seguir el proceso interno establecido para asistir a estos eventos, presentando la relevancia y el impacto potencial de su participación.

Formación en Educación Continua: Se incentivará a los docentes a participar en programas de formación en Educación Continua ofrecidos por Instituciones de Educación Superior Extranjeras. Estos programas incluirán cursos, diplomados y certificaciones que permitan a los docentes actualizar y ampliar sus conocimientos y competencias en sus áreas de especialización. La universidad podrá establecer convenios con instituciones extranjeras para facilitar el acceso a estas oportunidades formativas.

Colaboración Internacional en Línea: La universidad promoverá la colaboración internacional en línea mediante el uso de plataformas digitales para la enseñanza, la investigación y la formación continua. Los docentes serán alentados a participar en webinars, cursos en línea, y proyectos colaborativos virtuales con colegas y estudiantes de universidades de todo el mundo. Esta modalidad de colaboración permitirá superar las barreras geográficas y enriquecer la experiencia académica de los docentes y estudiantes.

Internacionalización Curricular: Con el objetivo de incorporar una perspectiva global e intercultural en los planes de estudio se incorporará en la planificación académica otras prácticas y recursos para la internacionalización curricular como: cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), inteligencia artificial, realidad virtual, recursos digitales de aprendizaje, uso de casos globales, recursos educativos abiertos, entre otros.

Artículo 14. Actividades de Movilidad Académica Administrativos:

Programas de formación internacionales: La universidad promoverá programas de formación internacionales para el personal administrativo, incluyendo la observación de trabajo en Instituciones Extranjeras con las que se haya suscrito un convenio. Estas actividades permitirán al personal administrativo adquirir nuevas habilidades, conocer mejores prácticas y metodologías, y mejorar su desempeño laboral. La observación de trabajo consistirá en la inmersión del personal en las operaciones diarias de las instituciones anfitrionas, facilitando el aprendizaje práctico y el intercambio de conocimientos. Estos programas serán gestionados en coordinación con la Oficina de Relaciones Internacionales y la Dirección de Recursos Humanos, asegurando que las experiencias obtenidas contribuyan al desarrollo institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad.

Proyectos de Colaboración Internacional: La Universidad promoverá la participación del personal administrativo en proyectos de colaboración internacional con instituciones extranjeras. Estos proyectos estarán diseñados para compartir conocimientos, mejorar procesos administrativos y adoptar mejores prácticas laborales. La colaboración incluirá el trabajo conjunto en iniciativas específicas que se alineen con los objetivos estratégicos de la universidad y fomenten el desarrollo institucional. La participación en estos proyectos será coordinada por la Dirección de Internacionalización y la Dirección de Recursos Humanos, asegurando que las experiencias y conocimientos adquiridos beneficien a la comunidad universitaria en su conjunto.

Asistencias a Eventos Internacionales: La universidad incentivará la asistencia del personal administrativo a eventos internacionales, tales como conferencias, talleres, seminarios y congresos. La participación en estos eventos permitirá al personal administrativo mantenerse actualizado sobre las tendencias y avances en la gestión universitaria, establecer redes profesionales y adoptar innovaciones que puedan aplicarse en la universidad. Los interesados deberán presentar una solicitud justificando la relevancia del evento y el beneficio esperado para la institución. La Dirección de Internacionalización y la Dirección de Recursos Humanos coordinarán y apoyarán estas asistencias, garantizando que contribuyan al desarrollo profesional del personal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

RAZÓN. - El presente Reglamento de Internacionalización fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios en la sesión 008/24 del día 02 de julio de 2024, mediante resolución número RCU-043-2024.

Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.

Rector

Ab. Diana Emilia Heredia P.

Secretaria general -Procuradora



UHE

www.uhemisferios.edu.ec